

**SITUACION ACTUAL DE LAS PERSONAS REFUGIADAS
 NUEVO CONTEXTO, NUEVAS PROPUESTAS**

Resolución de expedientes de Protección Internacional

En el último año el Ministerio del Interior, a través de la Oficina de Asilo y Refugio¹ ha agilizado enormemente la resolución de las peticiones de Protección Internacional, con el objetivo de cumplir los plazos que contempla la ley para el estudio de las solicitudes (6 meses en el procedimiento ordinario y 3 meses en procedimiento de urgencia).

La capacidad de resolución de expedientes de asilo se ha duplicado a lo largo del año pasado, reduciendo considerablemente el stock de expedientes que en estos momentos cuenta con unos 90.000 pendientes de resolución.

01/01/2020 a 31/12/2020		Fuente Ministerio Interior		
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN		116.528		
Favorables		Desfavorables	Razones humanitarias	Archivos
Estatuto de refugiado	Protección subsidiaria			
4.360	1.398	68.435	40.726	1.609
4,95%			37%	

Como consecuencia de las bajas tasas de reconocimiento que tiene España, muy por debajo de la media europea, es altísimo el número de personas que tras el rechazo de su solicitud son expulsadas del sistema de acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Y de éstas, un importante número, quedan en situación administrativa irregular. Se estima que mensualmente se notifican unas 2.000 resoluciones de personas que se encuentran dentro del sistema de acogida.

¹ El Gobierno aprobó en julio de 2018 una oferta de empleo público extraordinaria de 231 plazas para reforzar la OAR, lo que suponía multiplicar por cinco su plantilla, pasando de los 60 puestos de trabajo con los que contaba a los 291 empleados públicos que integrarán su plantilla cuando se complete el proceso el próximo año.

Mientras se completa el proceso, la Oficina ha sido reforzada de forma interina con 192 funcionarios. Además, se está desarrollando una nueva aplicación informática, prevista para marzo de 2021, y con la que se sustituirá a la anterior, puesta en marcha en 1996.

Cierre de Fronteras

Desde marzo de 2020, a causa de la pandemia, las fronteras exteriores permanecen cerradas, por lo que la llegada de solicitantes de protección internacional por vías legales a nuestro país se ha visto imposibilitada. Las pocas personas que están llegando a España, lo hacen por rutas cada vez más peligrosas, como está ocurriendo actualmente en Canarias² y son injustamente retenidas en las islas.

El acceso a la protección es prácticamente imposible para miles de personas y las violencias se están perpetuando en origen y en los países de tránsito.

01/01/2020 a 31/12/2020	Fuente Ministerio Interior
SOLICITUDES PRESENTADAS	
Solicitudes presentadas	
88.762	
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN	116.528

En 2020 se ha reducido en un 25 % (88.762) el número de solicitudes de protección internacional presentadas en España respecto a 2019, habiéndose formalizando menos de 6.000 solicitudes al mes de media en el último trimestre del año, frente a los primeros meses del año en los que las solicitudes ascendían a más de 15.000 solicitudes al mes. En el caso de Euskadi, el descenso ha sido del 36%, siendo muy desigual la evolución por territorios históricos: en Bizkaia han caído un 48%, en Araba el decrecimiento se ha situado en la media estatal, mientras que en Gipuzkoa se han incrementado un 19%. Estas solicitudes, en su mayoría, se han formalizado por personas que entraron en el país antes de la pandemia, por lo que la previsión de descenso para 2021, con las fronteras aún cerradas, es todavía mayor.

SOLICITUDES PRESENTADAS		Fuente: Ministerio Interior
Territorio histórico	2019	2020
Araba	892	674
Bizkaia	3.395	1.767
Gipuzkoa	540	644
TOTAL CAV	4.827	3.085

² En el año 2020 han llegado a las islas 23.023 personas, y al menos 601 perdieron la vida en el intento.

Transformación del Sistema de Acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está llevando a cabo una transformación del Sistema de Acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional, que se puso en marcha con la publicación de la **Instrucción SEM 6/2020** el 31 de diciembre de 2020, y posteriormente, con la **Instrucción SEM 1/2021** de 1 de marzo.

Estas instrucciones establecen un cambio ya que **limita, el paso a la que conocemos como 2ª Fase del Sistema** (Fase de preparación para la autonomía), **solo a las personas a las que se les concede la protección internacional** a partir del 1 de enero de 2021 para las personas que soliciten protección internacional después de dicha fecha y para todas las demás a partir del 1 de abril de 2021.

Este cambio no es una fórmula nueva en el sistema de asilo. Fue a partir del 2015, con el incremento de llegadas de personas solicitantes de protección internacional a España, cuando el gobierno del PP planteó un cambio en la estructura del itinerario de integración incorporando el sistema de fases actual.

En general:

- **No hay recorte en el tiempo de permanencia** de las personas en el sistema de acogida estatal de asilo.
- **No hay recorte en derechos ni prestaciones.** Las personas tienen cubiertas todas sus necesidades hasta que sea resuelta su solicitud de asilo y siempre con el límite de 18 o 24 meses, como ha venido siendo hasta ahora.
- **Lo que se modifica es la modalidad en la cobertura** de dichas necesidades que serán atendidas a través de las plazas de acogida (1ª Fase) durante el tiempo que dure el estudio de la solicitud por parte de la Oficina de Asilo y Refugio, en vez de a través de prestaciones económicas, las cuales se destinarán exclusivamente a las personas que obtengan protección internacional.
- **El mayor riesgo es la celeridad de resolución del procedimiento de PI de manera desestimatoria**, ya que cada persona necesita un tiempo distinto en su proceso de incorporación social. El impacto de una denegación sin apenas haber superado lo vivido puede abocar a muchas personas a la exclusión.

En cuanto a la intervención:

- **Perfiles de alta vulnerabilidad:** Una fase de acogida más larga puede contribuir a una mejor identificación de las vulnerabilidades recogidas en el art. 46 de la Ley de Asilo (menores, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, familias monoparentales con menores de edad, personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica o física o sexual y víctimas de trata de seres humanos), así como de otras situaciones sociales y familiares que requieran una intervención profesional más profunda, permitiendo un mejor diagnóstico y el diseño de un plan de respuesta más adecuado.

Desde nuestra experiencia, un itinerario con una fase de acogida más extensa, favorece a aquellas personas con dificultades lingüísticas, sociales, mayor deterioro físico o psicológico, disminuyendo la incertidumbre de quienes necesitan tener claridad sobre su estancia en el sistema y sus tiempos. Un tiempo estable en un espacio seguro de acogida, supone poder centrarse en su proceso de inicio de una nueva vida e ir ganando esa autonomía sin estar tan sometidos al estrés de los breves plazos que establece el sistema por fases, reduciendo así el nivel de presión temporal y de incertidumbre ante la vida autónoma.

- **Perfiles con mayor grado de autonomía:** Sin embargo, para las personas solicitantes de asilo con más habilidades personales, sociales y lingüísticas una única fase de acogida en centros o pisos más extensa en el tiempo, puede ralentizar su proceso de autonomía y generar un riesgo de “dependencia institucional” (sobre todo si la resolución de su expediente de protección internacional se dilata en el tiempo)

Para evitarlo, habrá que buscar fórmulas que favorezcan el empoderamiento, la autonomía y adquisición de recursos propios de estas personas. E impulsar alternativas para que el tiempo de acogida lo pasen en los recursos más adecuados a su grado de autonomía.

En resumen, estos tres factores, relacionados entre sí, **están provocando cambios con diferentes resultados.**

- El número de personas que accede al sistema estatal de acogida del Ministerio ha descendido exponencialmente.
- El tiempo de permanencia en el mismo se haya reducido sustancialmente hasta llegar a menos de 12 meses de media de estancia en la actualidad. Algunas personas ven sus peticiones denegadas mientras se encuentran en la fase de preacogida.
- Son miles de personas las que se ven abocadas a la irregularidad sobrevenida incluso contando con autorización para trabajar y empleo. Procesos de integración exitosos se están viendo abruptamente interrumpidos.
- La salida de las personas del sistema de asilo de manera acelerada y sin alternativa jurídica y/o social está produciendo un gran impacto en los servicios sociales municipales y en otras entidades sociales vinculadas al colectivo de personas migrantes y a personas en riesgo de exclusión social y excluidas, ya bastante saturados en condiciones normales y extraordinariamente tensionados como consecuencia de la crisis producida por la pandemia.

PROPUESTAS al GOBIERNO ESPAÑOL

- 1- Garantizar que los cambios que se produzcan en el **sistema estatal de acogida de asilo** no supongan una reducción de las garantías para las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas³.
 - Facilitar prorrogas de los tiempos de acogida para aquellas personas que, dada su situación de alta vulnerabilidad requieran de un tiempo de acogida y acompañamiento superior al que permita el tiempo de resolución de su solicitud de asilo.
 - Adaptar los servicios y la atención a las necesidades de las personas, a través de un nuevo itinerario que sea flexible, reformulando las actuaciones dirigidas a desarrollar y potenciar habilidades para la vida autónoma.
- 2- Asegurar que la **agilización en la resolución de los expedientes** por parte del Ministerio del Interior, no suponga una menor calidad del procedimiento⁴.
- 3- Revisar las **tasas de protección** internacional, muy por debajo actualmente de la media de la UE.
- 4- Facilitar **autorizaciones de trabajo** a las personas solicitantes de protección internacional desde el momento en que su solicitud es admitida a trámite. El artículo 15 de la Directiva sobre condiciones de acogida (2013/33/UE) requiere a los estados miembros que permitan que los solicitantes de asilo accedan al mercado laboral a más tardar transcurridos nueve meses desde la presentación de su solicitud. Las condiciones para el acceso al mercado de trabajo deben decidirse de acuerdo al Derecho nacional.
- 5- Defender una **política migratoria realista** que permita que las personas migrantes puedan acceder a España por vías legales, como la reagrupación familiar, los visados de estudios o los visados laborales, flexibilizando su obtención y mantenimiento.
- 6- Aplicar de manera efectiva y flexible las **medidas excepcionales** contempladas en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, **para acceder a la residencia y evitar la irregularidad sobrevenida**. Especialmente para aquellas personas solicitantes de protección internacional cuya solicitud ha sido denegada y que se encontraban trabajando al tiempo de la denegación de su solicitud o bien para quienes perdieron su empleo a causa de la actual situación de pandemia y que venían realizando trabajos esenciales.

³ CEAR está elaborando un libro blanco sobre el sistema de acogida que será publicado y presentado próximamente.

⁴ El cumplimiento de los plazos legalmente establecidos no debe desembocar en la utilización de criterios comunes en función de la nacionalidad. Es necesario un análisis individualizado de las circunstancias alegadas por cada uno de los solicitantes: valorar la situación personal, el agente de persecución frente al agente de protección, analizar la información disponible sobre el país de origen de manera adecuada y especialmente la detección temprana de aquellas personas solicitantes cuya instrucción implica un tratamiento diferenciado que debe ser valorado hasta que finalice la fase de elegibilidad.

- 7- Dar **participación activa** a las entidades especializadas en los procesos que se están llevando a cabo:
- Para la revisión del Sistema de Asilo y de la Ley de asilo y de protección subsidiaria, a fin de que puedan aportar, desde su experiencia, en la construcción de un buen sistema integral de protección.
 - Para la reforma del Reglamento de desarrollo de la LO 4/2000, de manera que aporten en la generación de mecanismos legales que solucionen situaciones de inexpulsabilidad, eviten la irregularidad sobrevenida, y favorezcan realmente la integración social de las personas extranjeras.
- 8- **Agilizar los traslados** de las personas que se encuentran atrapadas en las Islas Canarias activando los mecanismos de solidaridad y responsabilidad territorial, equitativa y solidaria, entre todas las Comunidades Autónomas. Es preciso evitar que Canarias se convierta en un centro de detención y vulneración de derechos.

PROPUESTAS al GOBIERNO VASCO

- 1- **Fortalecer** los programas de información, acogida e integración que poco a poco se van poniendo en marcha y están conformando un modelo vasco de acogida e integración que promueva la autonomía personal y la integración de las personas que llegan a Euskadi atendiendo a los diversos procesos de movilidad internacional.
- 2- **Garantizar** la aplicación real y efectiva del acceso a los derechos y prestaciones sociales básicas de todas las personas extranjeras, independientemente de su situación administrativa. Fortaleciendo el sistema vasco de bienestar social y removiendo aquellos obstáculos que excluyen o impiden el acceso a los mismos de personas extranjeras por cuestiones administrativas y/o documentales.
- 3- **Reclamar** la tramitación y la proposición vinculante de las autorizaciones de trabajo en el ámbito de aplicación de la Legislación de Extranjería, a fin de facilitar la integración laboral de las personas extranjeras que residen en Euskadi.
- 4- **Incidir** ante el Gobierno Español a fin de que las reivindicaciones ante el mismo anteriormente expuestas se materialicen.
- 5- **Fortalecer** las acciones de sensibilización dirigidas a la población vasca que favorecen la inclusión y convivencia con las personas refugiadas y migrantes y **reforzar** las estrategias contra los mensajes racistas y xenófobos, vigilando que los discursos políticos no instrumentalicen la inmigración ni fomenten la fractura social a través del odio.
- 6- **Consolidar**, desde los servicios públicos, la atención a víctimas de discriminación y/o delitos de odio.